

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1 – Todos los egresados de Universidades Nacionales, en ejercicio efectivo de la profesión, ya sea en relación de dependencia o en actividad independiente, pagarán una contribución anual de pesos cien (\$100), a partir del tercer año de entrega del título, o de la reválida, si fuere extranjero.

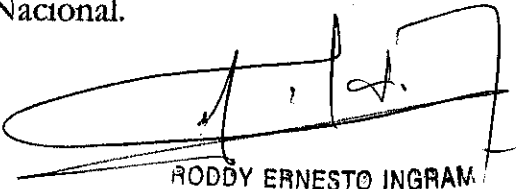
Artículo 2 – La contribución alcanza a aquellos graduados cuyos ingresos anuales superen el monto mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias.

Artículo 3 - Esta contribución integrará el Fondo Universitario de la Ley de Educación Superior, y se destinará a la provisión de becas y de servicios estudiantiles a estudiantes de escasos recursos, conforme el Programa Nacional de Becas Universitarias.

Artículo 4 - El aporte establecido por el artículo 1) será recaudado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que establecerá las normas para la percepción del mismo.

Artículo 5 – Este fondo se distribuirá entre las Universidades Nacionales en la misma proporción que se distribuye el presupuesto nacional para las universidades nacionales.

Artículo 6 – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


RODDY ERNESTO INGRAM
NACION

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

Se establece una contribución anual fija a los graduados de las Universidades Nacionales y aquellos que hayan obtenido su revalida en las mismas.

Es justo y equitativo que el graduado universitario devuelva parte de lo que costó su educación superior, ya que esa preparación, lo coloca en mejores condiciones en el mercado laboral con respecto a la población que no accede a este nivel educativo.

Una de las motivaciones más fuertes en el aspirante a la educación universitaria es obtener los beneficios que le permitan mejores ingresos en el campo laboral.

Si bien es cierto que la comunidad se beneficia de manera indirecta cuanto más alto es el nivel de educación, no es menos cierto que beneficios directos son propios y exclusivos de aquellos que detentan un nivel de educación superior.

Los países más ricos y desarrollados invierten mucho y de manera eficiente en educación, esto los hace más competitivos, más ricos y por lo tanto más invierten en educación.

Así, la riqueza de los países desarrollados depende entre otros factores de tratar de mantener el mayor número posible de jóvenes en el sistema educativo, ya que todo esto tiene un valor económico fundamental.

Si analizamos del sistema universitario argentino, el número de estudiantes activos y el número de egresados, vemos rápidamente que existe un alto grado de deserción. Deserción que debe preocuparnos sobre todo cuando vemos que ella se debe a que los alumnos de menos recursos, no pueden realizar la inversión necesaria para terminar sus estudios.

El mecanismo de distribución del fondo originado por la contribución, se propone que sea según el mismo porcentaje que se asigna a cada universidad nacional en el presupuesto nacional. Esto es así ya que si cada universidad recibe sólo la contribución de sus graduados, aquellas de escasos egresados o de reciente creación recibirían un aporte muy exiguo, que atentaría contra su crecimiento.



Asimismo, la contribución se impone para aquellos graduados cuyos ingresos anuales superen el monto mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias (hoy de \$ 1835). Así se configuran dos variables para que el graduado deba pagar: que tenga tres años como mínimo de recibido, y que sus ganancias anuales alcancen el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Con estos requisitos se quiere proteger a los recién recibidos, ya que todos sabemos lo que cuesta insertarse en una profesión, y que esta inserción se traduzca en dinero. Es difícil por tanto encontrar un equilibrio exacto entre quienes pueden pagar la universidad y quienes no pueden, pero es preciso hacer algo para mejorar la educación de quienes serán dirigentes dentro de 20 años.

Existe una responsabilidad social y moral en relación a lo que la Universidad dio gratuitamente. Quien es exitoso y estudió gratis, debe poder colaborar, en una manera concreta de devolver algo al país que lo formó.

La educación de este país es envidiable, a punto tal que hoy muchos estudiantes de América latina cligen venir a la universidad pública argentina.

Es que la devolución de lo recibido gratuitamente durante la carrera, contribuye a formar un fondo de ayuda financiera que permitirá a un número cada vez mayor de estudiantes acceder a becas de estudio.

Por ello establecer un sistema de contribución del graduado con una base solidaria, destinado el monto que se forme exclusivamente a becas y servicios estudiantiles, harán de la "igualdad de oportunidades" algo menos declamado y así como más real y efectivo.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

RODDY ERNESTO INGRAM
NACION